H.C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la impresión en sistema braille de boletas para el pago de impuestos y servicios públicos que emite el Estado provincial:

1) Informe si el Estado Provincial emite boletas impresas en sistema braille para el pago de impuestos y servicios públicos por solicitud de los contribuyentes, usuarios o consumidores que lo soliciten en razón de sufrir discapacidad visual.

2) En caso afirmativo, informe y detalle los organismos que realizan la impresión de boletas en sistema braille y el porcentaje sobre el total de contribuyentes que comprenden.

3) Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado gestiones ante las empresas prestadoras de servicios públicos privatizados a fin de que impriman boletas en sistema braille.

4) Informe nómina de empresas prestadoras de servicios públicos privatizados que han realizado impresiones de boletas en sistema braille en el año 2012 y en el transcurso del corriente.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

5) Informe si los distritos de la Provincia de Buenos Aires adoptaron criterios similares en relación con la impresión en sistema braille de sus tasas y el cobro de los servicios públicos, prestados por sí o a través de concesiones otorgadas.

6) En caso afirmativo, especifique e informe municipios bonaerenses donde se realizan impresiones de boletas en sistema braille.

7) Informe si se han realizado campañas informativas y de conocimiento referidas a la posibilidad de solicitar impresión en sistema braille de boletas para el pago de impuestos y servicios públicos.

8) En caso afirmativo, informe y detalle los medios de comunicación utilizados para la difusión de las campañas.

9) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. LUIS A. OLIVER
Presidente
de la Com. de Asuntos Raz. del Interior
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La finalidad de la presente iniciativa consiste en contar con información sobre la aplicación y efectivo cumplimiento de la Ley 13762.

La ley 13762 dispone la impresión en sistema braille para el pago de impuestos y servicios públicos que emita el estado provincial a solicitud de contribuyentes, usuarios o consumidores, en razón de sufrir discapacidad visual. A su vez, encomienda al poder ejecutivo gestiones ante las empresas prestadoras de servicios públicos privatizados para que adhieran al mismo régimen. Establece obligatoriedad para las empresas adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos y dispone excepciones para las prestatarias que emitan boletos, pasajes o tickets. La normativa citada fue sancionada el 15 de noviembre del año 2007 y publicada en el boletín oficial el 19 de diciembre del mismo año.

El Sistema Braille es el sistema utilizado por las personas no videntes para poder leer. Es un sistema de escritura que funciona por medio de caracteres en relieve para permitir leer usando los dedos de la mano. Cada uno de estos caracteres o células, contiene seis posiciones de puntos, posicionados en rectángulos, los cuales se encuentran en dos columnas de tres puntos cada una. Cada uno de estos puntos, pueden ser levantados (darles relieve), para que con los dedos, la persona no vidente pueda sentir esta protuberancia. Cuando no hay ningún relieve, significa que existe un espacio.

Sin lugar a dudas la ley 13762 contribuye a la integración en la sociedad de las personas con discapacidad visual, favoreciendo su desarrollo personal e integral. Es obligación del estado velar por el desarrollo integral de las personas con capacidades diferentes y trabajar por iniciativas inclusivas que permitan eliminar barreras y obstáculos en su vida cotidiana. Mediante la impresión en sistema braille de las boletas para el pago de impuestos y servicios públicos, las personas no videntes no necesitan de terceros para informarse sobre el importe, la fecha de vencimiento y todo información contenida en las facturas.

Es fundamental contar con información precisa y oficial sobre la implementación de la ley 13762 para continuar trabajando en pos de la plena integración de las personas con capacidades diferentes.

Por los motivos expuestos, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes.-

DR. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.